

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
-CRA-**

ACUERDO 000017 DE 2023

“Por medio del cual se aprueba el informe integral de avances de ejecución del Plan de Acción (Atlántico Sostenible y Resiliente 2020 – 2023) correspondiente al periodo 2023”.

***EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A-**, en ejercicio de las facultades contenidas en las leyes 99 de 1993, 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015, Resolución 667 de 2016 (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) y el Acuerdo 0004 de marzo de 2017 (Estatutos de la entidad),

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 0004 del 20 de mayo de 2020 se aprobó el Plan de Acción Cuatrienal de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, denominado Atlántico Sostenible y Resiliente 2020 – 2023.

Que mediante Acuerdo No. 000011 del 5 de agosto de 2022, “Por medio del cual se aprueban los ajustes en las metas e indicadores de algunas acciones estratégicas del Plan de Acción Institucional – Atlántico Sostenible y Resiliente 2020 – 2023” fue modificado el Plan de Acción 2020- 2023, aprobándose los ajustes en las metas e indicadores de algunas acciones estratégicas del Plan de Acción Institucional 2020 – 2023 mediante anexo técnico que se incorporó y hace parte integral de dicho acuerdo.

Que el Artículo 2.2.8.6.4.1 del Decreto No. 1076 de 2015 señaló que el Plan de Acción Cuatrienal es el instrumento de planeación de las CAR, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos propuestos en el PGAR (Plan de Gestión Ambiental Regional) así como la definición de las acciones e inversiones que se adelanten en el área de jurisdicción de las respectivas entidades ambientales. Igualmente, dicha norma señala como instrumentos de planificación ambiental a corto, mediano y largo plazo, el Plan de Acción Cuatrienal, Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) y el Presupuesto de Rentas y Gastos.

Que el artículo 2.2.2.6.5.4 del Decreto 1076 de 2015, establece con relación al seguimiento al Plan de Acción, que el director de la entidad, presentara informes periódicos al Consejo Directivo de la Corporación que den cuenta de los avances en la ejecución física y financiera de los programas y proyectos del plan de acción cuatrienal. PS

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
-CRA-**

ACUERDO 000017 DE 2023

“Por medio del cual se aprueba el informe integral de avances de ejecución del Plan de Acción (Atlántico Sostenible y Resiliente 2020 – 2023) correspondiente al periodo 2023”.

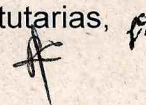
Así, la Resolución 0667 de 2016, “Por la cual se establecen los indicadores mínimos de que trata el artículo 2.2.8.6.5.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones” en su artículo 9° establece frente a la periodicidad de los informes presentados que: el Director General deberá presentar para aprobación del Consejo Directivo de la respectiva Corporación los informes semestrales y anuales de avance en la ejecución del PAI; los informes semestrales deberán ser presentados con corte a 30 de junio de cada año y deberán ser enviados al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible antes del 30 de julio de la respectiva vigencia, en el mismo sentido se dispone que los informes anuales deberán ser presentados acorte 31 de diciembre de cada año y remitidos al ministerio antes del 28 de febrero de la vigencia siguiente.

Dicho artículo 9° de la resolución 0667 del 27 de abril de 2006 expedida por el mismo Ministerio reza que: “El Director General deberá presentar para aprobación del Consejo Directivo de la respectiva corporación, los informes semestrales y anuales de avance en la ejecución del Plan de Acción Cuatrienal. Una vez sean aprobados dichos informes copias de los mismos serán enviados por el Director General de la Corporación al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El informe anual deberá incluir el reporte de los indicadores mínimos de gestión”.

Congruente con lo anterior, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA, en sesión ordinaria del Consejo Directivo efectuada el día 20 de diciembre de 2023 y teniendo en cuenta que el informe anual de ejecución del PAI debe incluir los Indicadores Mínimos de Gestión, que permiten realizar el seguimiento al estado de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, así como el impacto de la intervención institucional, presentó ante dicha colegiatura los indicadores mínimos de gestión vigencias 2020, 2021 y 2022 y 2023 que anexan en un cuadro excel adjunto y el cual hace parte integral de este acuerdo

En el mismo sentido, resulta pertinente resaltar que la información detallada con el cálculo de cada uno de los indicadores mínimos se encuentra en las hojas metodológicas diseñadas para cada uno de ellos, y hacen parte de la matriz en excel que conforma el reporte de los formatos SINA – IMG que serán remitidos al Ministerio en cumplimiento de las disposiciones legales citadas en precedencia, documentos que se anexan al presente acuerdo y hacen parte integral del mismo.

Así, de conformidad con lo expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias,



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
-CRA-**

ACUERDO 000017 DE 2023

“Por medio del cual se aprueba el informe integral de avances de ejecución del Plan de Acción (Atlántico Sostenible y Resiliente 2020 – 2023) correspondiente al periodo 2023”.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el avance del Plan de Acción Cuatrienal – Atlántico Sostenible y Resiliente 2020-2023, presentado por el Director de la Corporación Regional Autónoma del Atlántico CRA, correspondiente a la vigencia 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible copia del presente acuerdo, acompañado de los anexos de avance del Plan de Acción Cuatrienal – Atlántico Sostenible y Resiliente 2020-2023, presentado por el Director de la Corporación Regional Autónoma del Atlántico CRA, correspondiente a la vigencia 2023, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 667 de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Los anexos que contiene los indicadores mínimos e informes de avance de gestión al Plan de Acción Cuatrienal aprobado hasta la fecha hacen parte integral de este acuerdo

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en barranquilla a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE JIMENEZ GUACANEME
Presidente Ad Hoc



PEDRO CEPEDA ANAYA
Secretario